

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes de admisión suscripciones en la Casa-comercio de D. José Rosón, calle de Malcocina, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Todos los avisos que se inserten en este Boletín han sido revisados y una desobediencia a las reclamaciones comunicadas y anuncio que se hacen se retirarán a la expresada Casa-comercio del Sr. Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

El Boletín de esta provincia en 1850, reclama lo que se debe por suscripciones al mismo y de la necesidad de este Gobierno de esta provincia para que se presenten en la Dirección de Contabilidad, Intervención, para que se verifiquen los cursos en la liquidación general de los documentos de la presente año, se hace preciso que los Alcaldes de esta provincia, se presenten antes del 26 de Diciembre próximo a los que lo son de los pueblos cabezas de sus respectivos partidos, con objeto de liquidar dicha cuenta, devolviendo los documentos que existan en su poder y entregando el importe de los que hubieren espndido.

Se exceptúan de esta disposición los Alcaldes del partido de la Capital, que deberán entenderse inmediatamente con el Administrador-recaudador. Recomendado muy especialmente este servicio a los Sres. Alcaldes, debiendo advertirles que si lo descuidasen se les exigirá el valor de los documentos de que no rindiesen cuenta, suponiéndolos espndidos. Zamora 25 de Noviembre de 1854. Antonio de Meneses.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 27 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 988.

DIRECCION DE SANIDAD

En la Gaceta de Madrid número 684 del día 16 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

Dirección general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales. — Negociado Circular.

Siendo repetidas las quejas que llegan a este Ministerio sobre la aplicación que se da en varios puntos a las disposiciones que rigen en el ramo de Sanidad; y deseando S. M. que cesen los perjuicios irreparables siempre que puedan ocasionar los abusos que se cometan, se ha servido resolver reencargue a V. S. como lo ejecuto, el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente; bajo la inteligencia de que, si bien quiere S. M. se guarde escrupulosamente porque en ello se interesa la conservación de la salud pública, también se exigirá la debida responsabilidad a cualquiera Junta de Sanidad que arbitrariamente llegue a separarse de la rectitud con que debe obrar en asunto tan delicado como importante, infiriendo perjuicios innecesarios al comercio y a la industria, cuya protección legal se recomienda a todos los funcionarios públicos.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1854. Sta. Cruz. Sr. Gobernador de la provincia de M.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su observancia y cumplimiento.

por parte de quien correspondía. Zamora 25 de Noviembre de 1854. — Antonio de Meneses.

Castro de Alcañices. —
 Brandedas. —
 Fuentes de Robel. —
 Dirección de Contabilidad. — Intervención. —
 Pasarejos. —
 Aproximándose el día en que la Administración-recaudación de este Gobierno debe proceder a la liquidación general de los documentos de la presente año, se hace preciso que los Alcaldes de esta provincia, se presenten antes del 26 de Diciembre próximo a los que lo son de los pueblos cabezas de sus respectivos partidos, con objeto de liquidar dicha cuenta, devolviendo los documentos que existan en su poder y entregando el importe de los que hubieren espndido.

Se exceptúan de esta disposición los Alcaldes del partido de la Capital, que deberán entenderse inmediatamente con el Administrador-recaudador. Recomendado muy especialmente este servicio a los Sres. Alcaldes, debiendo advertirles que si lo descuidasen se les exigirá el valor de los documentos de que no rindiesen cuenta, suponiéndolos espndidos. Zamora 25 de Noviembre de 1854. Antonio de Meneses.

Noviembre de 1854. — Núm. 990.

Dirección de Administración. — Boletín Oficial.

Repetidas veces y la última con fecha 28 de Agosto último se previno a los Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, hicieran a satisfacer las cantidades que también se designan y que son en deber por suscripción al Boletín oficial en el año de 1850.

Todos los avisos que se les dieron por este Gobierno, han sido infructuosos y una desobediencia tan marcada justificaria cualquier medida de severidad por mi parte; pero repugnando á mi caracter su adopcion á no ser en casos extremos y confiando tambien en que, si los referidos Alcaldes pudieran descuidar el indicado servicio, hoy se apresuraran á cumplirlo, he creído oportuno antes de apelar á medidas de otro genero emplear la persuacion para convencerles de la justicia con que el empresario que fué del boletín de esta provincia en 1850, reclama lo que le adeudan por suscripciones al mismo y de la necesidad en que se encuentran de satisfacer tan envejecido descubierto. En tal supuesto prevengo á los indicados Alcaldes que en el preciso é impropogable término de diez dias se presenten en la Depositaria de este Gobierno de provincia á pagar las cantidades que adeudan, en la inteligencia de que si asi no lo verificasen quedarán incurso en la multa de cincuenta rs. con que les conmino. Zamora 25 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Pueblos que se citan.

	Rs.	mrs.
Carbajales de Alba.	50	16
Castro de Alcañices.	50	16
Brandilanes.	50	16
Fuentes de Ropel.	50	16
Muelas del Pan.	25	8
Pasariegos.	50	16
Peleas de Abajo.	50	16
Pinilla de Fermoselle.	50	16
S. Roman de los Infantes.	37	29
Trabazos.	50	16

Núm. 991.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En la noche del 17 al 18 del actual fueron robadas de la Iglesia parroquial de Corrales las alhajas que á continuacion se espresan. Los individuos de la Guardia civil, Alcaldes y mas dependientes de mi autoridad procurarán por todos los medios posibles descubrir el paradero de las referidas alhajas deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren y remitiéndolas á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital que instruye la oportuna sumaria en averiguacion de los autores de este delito. Zamora 23 de Noviembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Efectos robados en la Iglesia de Corrales en la noche de 17 al 18.

Un hermoso Viril de plata con molduras doradas, como de trece libras de peso: dos cálices de plata esboredada con molduras: otros dos de idem lisos: unas sacras de idem con las efigies de S. Francisco de Asis y Sta. Clara: un copon de plata:

unas vinajeras con su platillo de idem: tres crismas grandes pertenecientes al arciprestazgo: un incensario con su naveta de metal plateado: una corona de Nuestra Señora del Carmen de oja de lata: cuatro patenas y cuatro cucharillas de plata: unas vinajeras con su platillo de idem: una diadema ó potencia de plata del niño Jesus. Zamora 23 de Noviembre de 1854.

Núm. 992.

Ayuntamiento Constitucional Castrogonzalo.

Habiendo llegado á mi noticia que en el dia de ayer, se habia hallado en la carretera Nacional en este término, un bolsillo con algunos intereses, dispuse que se presentaran para su depósito. Efectivamente lo han verificado y consiste en sesenta y cinco rs, veinte mrs. en diferentes monedas, que quedó depositado, participándolo á V. S. afin de que se sirva acordar su publicacion en el Boletín oficial de de la Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años Castrogonzalo Noviembre 7 de 1854.—El Alcalde, Laureano Martinez Ladron.—El Secretario, Hermenegildo de la Huerga.

Núm. 993.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles ha remitido á esta Administracion los documentos impresos que en cumplimiento del Real decreto de 14 de Mayo de 1853 deben expedirse para la circulacion de ganados dentro de la Zona especial fijada á tres leguas de la linea divisoria del territorio Español, y debiendo procederse á la distribucion de los mencionados impresos, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos enclavados en la referida demarcacion que se presenten en esta oficina por sí ó por medio de persona autorizada competente á recoger los ejemplares que bajo recibo les serán entregados en la inteligencia que de no verificarlo serán responsables de los perjuicios que se irroguen á sus administrados. Zamora 17 de Noviembre de 1854.—José Alvarez de Navas.

Núm. 994.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

El artículo 108 de la Real instruccion de 23 de Mayo de 1845 previene, que los expedientes que deben instruir los Ayuntamientos con el fin de arrendar los derechos de consumo, se presenten para

su exámen antes del dia 15 de Octubre; y como sean muchas las municipalidades que no lo han verificado hasta ahora, he creido conveniente recordarles su cumplimiento en la inteligencia, de que para su formacion deberán atenerse al formulario inserto en el Boletin oficial de la provincia del dia 10 de Octubre del año próximo pasado; teniendo presente, que no podrán efectuarse las subastas con la venta esclusiva de las especies al por menor, si antes no se hubiese solicitado en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de Junio de 1852. Zamora 17 de Noviembre de 1854.—José Alvarez de Navas.

Núm. 995.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

El Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana, ha instruido expediente en solicitud de perdon de la contribucion territorial por las pérdidas que en sus sembrados ocasionó el pedrisco descargado el 5 de Agosto último. La pérdida segun dicho expediente está evaluada en 105,977, rs. y como que el perdon que la Excm. Diputacion provincial pueda acordar haya de ser á mas repartir entre todos los pueblos de la provincia, se publica en el Boletin oficial de conformidad con lo que dispone la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1846, para que si á alguno se le ocurriese que esponer en contra de la exactitud del referido daño lo esponga á esta Administracion dentro del preciso término de 15 dias. Zamora 15 de Noviembre de 1854.—José Alvarez.

Núm. 996.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

El Ayuntamiento de la Granja de Moreruela ha instruido expediente en solicitud de perdon de su contribucion territorial por las pérdidas que en sus sembrados ocasionó el pedrisco ocasionado el 5 de Agosto último. La pérdida segun dicho expediente está evaluada en 53,916 rs. y como que el perdon que la Excm. Diputacion provincial pueda acordar haya de ser á mas repartir entre todos los pueblos de la provincia, se publica en el boletin oficial de conformidad con lo que dispone la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1846 para que si á alguno le ocurriese que esponer en contra de la exactitud del referido daño lo esponga á esta Administracion dentro del término preciso de quince dias. Zamora 15 de Noviembre de 1854.—José Alvarez.

Núm. 997.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.

A las 12 de la mañana del dia 10 de Diciembre

próximo tendrá lugar en esta Diputacion provincial y en los Aynntamientos de Mondoñedo y Monforte la licitacion y remate en pública subasta del servicio de bagajes para el año próximo de 1855. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las Secretarias de las respectivas oficinas. Lugo 10 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Mariano Castillo.—El Secretario, Narciso Cancio.

Previsiones para el remate.

1.^a La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados.

Para presentarse licitador se requiere acreditar previamente haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública como dependencia de la Caja central de depósitos del Banco español de S. Fernando y en Monforte y Mondoñedo en la depositaria del Ayuntamiento respectivo 5500 rs. vn. en metálico.

2.^a Concluido el acto se volverán estos depósitos á los interesados reteniéndose tan solo el de aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

3.^a Las proposiciones girarán bajo el tipo en que fué rematado el año anterior.

4.^a El remate no tendrá efecto hasta que recaiga en él la aprobacion superior, sin embargo de la obligacion en que está el rematante de cumplir este servicio desde 1.^o de Enero próximo, en cuyo caso cobrará á prorata sino mereciese la indicada aprobacion.

5.^a A los diez dias de comunicar al contratista la aprobacion deberá este presentar la copia de escritura de fianza en fincas por valor de la mitad del remate, ó si lo prefiriese en metálico. En ambos casos se le devolverá el depósito hecho para autorizarle como licitador.

6.^a El pago por trimestres vencidos se hará en la depositaria de la Diputacion provincial.

7.^a Serán de cuenta del contratista los gastos del remate, otorgamiento de la escritura y copia de la misma.

8.^a Se dará principio haciendo lectura del anuncio y condiciones que rigen en la subasta. Seguidamente se presentarán las certificaciones que dan derecho á licitar y durante la primera media hora podrán hacerse todas las observaciones que se crean convenientes; pasado dicho tiempo se procederá á la apertura de los pliegos y á la adjudicacion del remate.

9.^a y última. Todas las proposiciones que no se hallen enteramente conformes á lo prevenido en el modelo adjunto, serán desechadas.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de bagajes en el año de 1855, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata con entera sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion.

echa y firma del proponente.

LOTERIAS NACIONALES.

En los dos últimos sorteos han obtenido los billetes vendidos en las Administraciones de esta provincia, los premios siguientes:

SORTEO DE 28 DE OCTUBRE DE 1854.

Prescripciones para el remate.
 Administraciones. **Números de los billetes premiados.**
 Zamora. 2762
 9424
 22827
 25007
 25010
 25510
 4903
 Fuente-sauco.

Administraciones	Números de los billetes premiados	Premios en peses fuertes.	Total por Administraciones Reales yellon
Zamora	2762	40	24000
	9424	1000	
	22827	40	
	25007	40	
	25010	40	
	25510	40	
Fuente-sauco	4903	40	24800

SORTEO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1854.

Administraciones. **Números de los billetes premiados.**
 Zamora. 4654
 4655
 40232
 44844
 44816
 4901
 Fuente-sauco.

Administraciones	Números de los billetes premiados	Premios en peses fuertes.	Total por Administraciones Reales yellon
Zamora	4654	64	40000
	4655	64	
	40232	2000	
	44844	64	
	44816	64	
	4901	64	

AVISO.

El siguiente sorteo se ha de celebrar el día 25 del corriente mes, siendo el número de billetes de 100,000, distribuidos en 1000 premios, siendo el mayor de 50,000 duros y el menor de 40. Zamora 15 de Noviembre de 1854.
 El Administrador general de la provincia:
 Don García de la Puente

El Ayuntamiento de la Granja de Morinela ha instruido expediente en solicitud de perdon de su satisfaccion de los interesados que no se han podido verificar cuando gusten en el preciso término de un año, desde la fecha de los sorteos, en las respectivas Administraciones. Agosto último. Esta evaluada en 25,910 rs. y como que el perdon que la Excm. Diputación provincial acordar haya de ser a mas repartir entre los quejos de la provincia, se publica en el boletín de esta Administración dentro del preciso término de 15 días de Noviembre de 1854. José Alvarez. 6400

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.
 A las 12 de la mañana del día 10 de Diciembre